



OFICIO N° 30470
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.116°/370

VALPARAÍSO, 10 de enero de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los motivos que habrían impedido al señor José Tralcal Coche, ingresar al Centro de Estudio y Trabajo (CET) de la comuna de Victoria, Región de La Araucanía, en los términos que indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: 745A4D6C719F2EBE



DE : ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : MINISTRO (s) DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados; vengo en oficiar al Sr. Ministro (s) de Justicia y Derechos Humanos, a fin de que informe sobre lo siguiente:

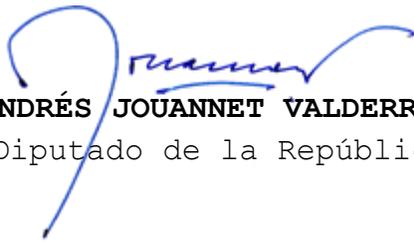
Este lunes 9 de enero de 2023, José Tralcal Coche, condenado por el aberrante crimen del matrimonio Luchsinger-Mackay, se presentó en el Centro de Estudio y Trabajo en Victoria de Gendarmería de Chile, para continuar el cumplimiento de su condena, luego que la Excm. Corte Suprema, revocara su libertad, por el mencionado delito. Sin embargo, los gendarmes del recinto, impidieron su ingreso, toda vez que adujeron no contar con antecedente alguno, que permitiera dar curso al acceso del referido condenado.

Lo anterior, ocurre después que el máximo Tribunal del país, revocara la libertad condicional de Tralcal, por el crimen ocurrido en enero de 2013.

Esta situación además de insólita es inaceptable, y debe ser aclarada por parte de Gendarmería y por las autoridades competentes.

En vista de lo anteriormente señalado, es que solicito a Ud. tenga a bien informar, sobre los hechos descritos y, en especial, acerca de los motivos que habrían impedido al señor Tralcal, ingresar al Centro de Estudio y Trabajo (CET) de la comuna de Victoria, Región de la Araucanía.

Asimismo, solicito se investiguen y establezcan las eventuales responsabilidades administrativas por parte del personal a cargo del referido recinto, con motivo del episodio antes relatado.


ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA
Diputado de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.

